



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)

Resolución N° 0767-00-2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE CONCURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS DOCTORES FEDERICO FISCHER, CESAR RECALDE Y FERNANDO FARIÑA”. –**

**VISTO y CONSIDERANDO:** El orden del día. -----

La nota de fecha 25/05/2020 con ME N° 5904/2020, del Dr. Federico Fischer, Dr. Cesar Recalde y el Dr. Fernando Fariña, donde solicitan que el Sr. Decano intermedie para que la Comisión Revisora del Concurso y el Consejo Directivo, *accepte sin modificación alguna la propuesta para ocupar cargos de Auxiliares de la Enseñanza remitida por la Cátedra y Servicio de Urología*. Para el efecto se basan en los siguientes manifiestos:

1. La interpretación errónea de la falta de homologación en el Rectorado de la UNA del título presentado en formación en Didáctica Universitaria. Este hecho cercena el derecho constitucional de acceder a un cargo por méritos. -----
2. La comisión hace lugar a supuestos reclamos prejuiciosos por parte de algunos postulantes que beneficiarían con nuestra eliminación. -----

La Comisión Especial para la Revisión de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, ha analizado el expediente de referencia, según consta en el punto 6 del Acta CRC N° 012/2020, elevada por el Prof. Dr. Akira Kikuchi, Presidente de la referida Comisión, mediante la nota con M.E. N° 6081, de fecha 02 de junio de 2020, observándose las siguientes consideraciones:

“QUE, obran las Resoluciones CD N° 675-00-2020 “POR LA CUAL SE RESUELVE ACLARAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA EXAMINADORA DE CONCURSOS ABIERTOS EN LA CÁTEDRA DE UROLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN, LA OBLIGATORIEDAD DEL REQUISITO DE CONTAR CON CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR O DIDACTICA UNIVERSITARIA, CON TÍTULO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD NACIONAL ACREDITADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) O EXTRANJERA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y ACREDITADA EN EL PAÍS, PARA PRESENTARSE A LOS DIVERSOS CONCURSOS DE AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA I Y II DE LA INSTITUCIÓN” y CD N° 676-00-2020 “POR LA CUAL SE RESUELVE ACLARAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN DE CONCURSOS DE LA INSTITUCIÓN, EL MECANISMO DE CÓMPUTO EN LA PUNTUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE, DE CERTIFICADOS PRESENTADOS, PRECISANDO QUE CADA CERTIFICADO ES CONSIDERADO COMO UNA ACTIVIDAD O RECONOCIMIENTO, NO PUDIENDOSE DESGLOSAR O FIGURAR DICHO DOCUMENTO EN OTROS APARTADOS DEL CURRÍCULUM”.



### MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)

Resolución N° 0767-00-2020

..//..(2)

QUE, obran las notas con M.E. N° 5630/2020 del Dr. Gerónimo Darío Fretes, con M.E. N° 5635/2020 del Dr. Ki Young Kang, con M.E. N° 5636/2020 del Dr. Arsenio Martínez y con M.E. N° 5640/2020 de la Dra. Liliana Concepción González; -----

QUE, se ha tomado de referencia las siguientes páginas web <https://noticias.universia.net.co> – <https://orientacion.universia.edu.pe> – <https://webometrics.info> – <https://becal.gov.py> – [www.claustrogomez.net](http://www.claustrogomez.net); -----

QUE, la Comisión al momento de hacer el análisis se basó en el cumplimiento del Estatuto de la UNA, la Ley de Educación Superior N° 4995/2013, la Resolución CD N° 378/2020, Acta N° 3135 que aprueba el Llamado a Concurso en la Cátedra y Servicio de Urología, el Perfil para el concurso según M.E. N° 4960/2020 remitido por el Prof. Dr. Gustavo Giménez y su correspondiente detalle según el Perfil del Concurso Circular N° 028/2020, las normativas para la redacción del Currículum Vitae presentes en las Normas Generales para los Manuales de Organización, Funciones y Procedimientos de la Facultad de Ciencias Médicas promulgado por Resolución CD 158/2018 y el Dictamen N° 24/2020 del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota, Asesor Jurídico del Decanato, con relación al Requisito de Didáctica Universitaria para el ejercicio de la Docencia; -----

QUE, estos puntos fueron analizados casi en su totalidad en los puntos ya dictaminados anteriormente, sin embargo, cabe reitera y hacer algunas puntuaciones a continuación; -----

QUE, los Certificados de Didáctica o Pedagogía Universitarias **solamente** pueden ser expedidos por Universidades. Se trató de establecer si quien expidiera el Certificado “Claustro Gómez” es una Universidad o no. Esta comisión se aboco a la búsqueda en el ranking de universidades en las páginas mencionadas de manera tal a verificar si esta institución tiene algún tipo de Convenio con la UNA o un estatus de ranking similar o superior. Las páginas utilizadas nos permitieron confirmar que además de no encontrarse rankeado tampoco es una Universidad; -----

QUE, en este punto, se hace una especial alusión haciendo referencia a la nota presentada por los recurrentes donde textualmente dice **“Nuestro Titulo de formación en Didáctica Universitaria”**. Es importante la correcta lectura de los títulos presentados, en este caso dice claramente **“Diplomado en Docencia Universitaria”**. El diplomado no es un grado académico sino más bien un curso sobre temas específicos. Esto implica que se ha realizado un curso sobre Docencia Universitaria y **NO de Capacitación en Didáctica o Pedagogía Universitaria**. Siendo así mal podríamos entender que se trata de un curso en “Didáctica o Pedagogía Universitaria” ya que el titulo otorgado no manifiesta estos términos. En todo caso el postulante debiera presentar el programa de estudio del curso mencionado para una evaluación en referencia al contenido en los módulos de “Capacitación en Didáctica Universitaria” que posea el programa de estudios. Cabe aclarar que esto último no es función de esta Comisión de revisión y existen pasos pertinentes de validación que el interesado debiera realizar con el objetivo de mejorar la interpretación de sus avales y constancias en el CV; -----



### VISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario

Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)

San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)

Resolución N° 0767-00-2020

..//..(3)

QUE, en relación a la **Homologación** del Título “Diplomado en Docencia Universitaria”, vemos que se trata de una institución del exterior. En consecuencia, el título mencionado, con absoluta seguridad goza de acreditación en el país en el cual fue expedido. Esta comisión no cuestiona de manera alguna la veracidad ni la validez según los registros y las leyes vigentes en el país de origen. Sin embargo, al tratarse de un Diplomado en Docencia Universitaria, y no teniendo equivalencia estatutaria en la UNA ni reglamentaria en la FCM-UNA, definitivamente debe ser homologado; -----

QUE, cabe destacar que los pedidos de reconsideración fueron presentados responsablemente en tiempo y forma, requisitos únicos para ser considerados. Esta comisión en todos los concursos ha procedido en primer término a analizar el cumplimiento de los perfiles y en este caso en particular realizó la misma rutina (Circular N° 028/2020, de la nota con ME N° 4960/2020, del Prof. Dr. Gustavo Giménez). En el mismo perfil de concurso remitido por la Cátedra y Servicio de Urología, se observa en el apartado de títulos que el postulante debe contar con “*Título, Certificado de Estudios o Constancia de culminación de Especialización o Capacitación en Didáctica Universitaria*”. Esta comisión al evaluar el cumplimiento de los requisitos se percata que uno de los participantes posee un Certificado de curso de Didáctica Universitaria que aún no ha concluido, en este caso el Dr. Fernando Fariña. Además, encuentran dos Certificados pertenecientes a dos postulantes cuyo contenido fue objeto de análisis debido a que genero dudas para los miembros de esta comisión. Esta comisión en su intención de dar cumplimiento estricto de las Leyes de Educación Superior, los Estatutos de la UNA, reglamentaciones vigentes en la FCM-UNA y los perfiles para el cargo publicado decidió remitir dichos certificados para un mejor análisis al Consejo Directivo. Las revisiones de las puntuaciones se realizaron estrictamente a los Currículos propios de los postulantes que así lo solicitaron; -----

QUE, la Comisión Especial para la Revisión de Concursos, salvo mejor parecer del Consejo Directivo de la FCM-UNA, dictamina **1º REITERAR el dictamen de esta comisión en referencia a este caso. 2º ACLARAR el actuar de la Comisión Especial de Revisión de Concursos. 3º REMITIR este análisis a quienes corresponda**”. -----

La decisión de los Señores Consejeros, consistente en aprobar el Dictamen elevado por la Comisión Especial para la Revisión de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
en uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:



### MISSION INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y posgrado innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: [fcm@med.una.py](mailto:fcm@med.una.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3140 (A.S.O.C.D. N° 3140/03/06/2020)

Resolución N° 0767-00-2020

..//..(4)

0767-01-2020 **APROBAR** la recomendación de la Comisión Especial para la Revisión de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción con relación a la solicitud presentada por los Doctores Federico Fischer, Cesar Recalde y Fernando Fariña. -

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ

Secretaria de la Facultad

C.C: Cátedra y Servicio de Urología, Interesados, Archivo. - **LBM/BGM/mga**



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES

Decano

### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.